

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 29 de Noviembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABLES				CUENTA N° 21
EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.804</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba ..... \$ 13,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual ..... \$ 83,50
- Semestral ..... \$ 52,00
- Trimestral ..... \$ 42,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 0,80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ..... \$ 1,20
- Atrasado más de 1 año ..... \$ 2,50
- Separata ..... \$ 3,00

**IV - FOTOCOPIAS**

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 6.807 - Promulgada por Decreto N° 2.767 del 09/11/95 - Transfiere en Donación Inmueble del Dpto. Capital al Centro Vecinal del B° Solís Pizarro .....4953

### DECRETOS

S.G.G. N° 2.743 del 01/11/95 - Prórroga para efectuar Cercado Perimetral ordenado por Dctos. N°s. 567 y 568/95 .....4954

S.G.G. N° 2.744 del 01/11/95 - Deja sin efecto Comodatos de Parcelas en el Dpto. Capital .....4954

S.G.G. N° 2.745 del 01/11/95 - Otorga en Comodato Fracción de Terreno en Finca Las Costas.....4955

M. Ec. N° 2.757 del 06/11/95 - Encomienda Atención del Despacho del Ministerio de Economía a la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas.....4957

S.G.G. N° 2.758 del 09/11/95 - Designa Representantes Titular y Alterno de la Comisión Nacional Atómica ante el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación Período 1995/96 .....4958

S.G.G. N° 2.759 del 09/11/95 - Designa representantes Titular y Alterno de la UNSa. ante el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación - Período 1995/96.....4958

S.G.G. N° 2.762 del 09/11/95 - "Procesión Náutica": Interés Provincial .....4958

S.G.G. N° 2.764 del 09/11/95 - Dcto. N° 1.227/95 - Descripciones de Tareas y Perfiles de Cargos: Establece su aprobación mediante Resolución Conjunta.....4959

S.G.G. N° 2.765 del 09/11/95 - Participación de Cooperativa Aborigen en Ferinoa '95: Interés Provincial.....4959

S.G.G. N° 2.766 del 09/11/95 - II Congreso Internacional sobre Ceguera y otras Discapacidades Asociadas, I Congreso Latinoamericano y III Congreso Nacional de A.P.A.N.O.V.I.: Interés Pcial. ....4960

M. Ec. N° 2.768 del 09/11/95 - Aprueba Distribución de Mayores Recursos y Financiamiento previstos en Dcto. N° 248/94 .....4960

M.G. N° 2.769 del 09/11/95 - "Primeras Jornadas Técnico-Científicas Interdisciplinarias de Criminalística de la Policía Federal Argentina: Interés Pcial .....4961

M. Ed. N° 2.770 del 09/11/95 - "III Reunión de Directores de Archivos Estatales de la República Argentina": Aprueba Acta Suscripta.....4961

M.S.P. N° 2.772 del 09/11/95 - Renuncia al Cargo de Director de Contrataciones .....4962

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.760 del 09/11/95 - Prórroga Afectación de Personal .....4962

S.G.G. N° 2.761 del 09/11/95 - Prórroga Afectación de Personal - Profesional .....4962

S.G.G. N° 2.763 del 09/11/95 - Afectación de Personal .....4962

M.S.P. N° 2.771 del 09/11/95 - Incorporación de Profesional en Planta Permanente con carácter Provisorio ..... 4962

M.S.P. N° 2.773 del 09/11/95 - Incorporación de Profesional en Planta Permanente con carácter Provisorio ..... 4962

M. Ec. N° 2.774 del 09/11/95 - Rechaza Recurso Jerárquico .....4963

M.S.P. N° 2.775 del 09/11/95 - Hace lugar Parcialmente Recurso Jerárquico .....4963

### CONTRATACION DIRECTA

N° 3.310 - Gendarmería Nacional, Agrupación VII Salta N° 03/95 .....4963

**PRORROGA LICITACION PUBLICA**

Pág.

N° 3.305 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 07/95 .....4964

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 3.230 - High Pine S.A., Expte. N° 34-152.629/88 y otros .....4964

N° 3.229 - Augustus Wolff Von Hartz, Expte. N° 34-119.991/82 y otros .....4964

N° 3.228 - Von Hartz August, Von Hartz, Augustus Wolff y Murat de Von Hartz, Paule Andree Marie Caroline, Expte. N° 34-154.366/89 .....4964

N° 3.227 - Acahualca S.A. Agropecuaria y Comercial, Expte. N° 34-152.627/88 y otro .....4965

N° 3.226 - Fundación Familiar Margón, Expte. N° 34-152.628/88 y otros .....4965

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 3.315 - Vázquez, Epifanio Ramón - Expte. N° B-31.668/92 .....4965

N° 3.298 - José Parrilla López - Expte. N° B-72.459 .....4965

N° 3.296 - Concepción Nelly Barbarán Alvarado - Expte. N° B-72.465/95 .....4965

**REMATES JUDICIALES**

N° 3.317 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-64.355/95 .....4966

N° 3.316 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-64.233/95 .....4966

N° 3.314 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-35.762/93 .....4967

N° 3.313 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-51.983/94 .....4967

N° 3.307 - Por: Jorge Luis Tórrez - Juicio: Expte. N° B-66.919/95 .....4967

N° 3.299 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-63.113/95 .....4968

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 3.217 - Roussel, Humberto José - Expte. N° B-76.073/95 .....4968

N° 3.211 - Palma, Saúl F. - Expte. N° 74.068/95 .....4968

N° 3.188 - Darío del Valle Díaz - Expte. N° 1B-73.710/95 .....4968

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 3.309 - Molinera Sudamericana S.A. - Expte. N° B-64.743/95 .....4968

**EDICTO JUDICIAL**

N° 3.312 - Castaño, María Esther - Expte. N° B-73.660/95 .....4969

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 3.308 - Agronomía Veterinaria Italo Argentina S.C.A., para el día 22/12/95 .....4969

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 3.311 - Asociación de Ciegos Adultos "Habib Yazlle", para el día 17/12/95 .....4969

N° 3.303 - Mutual del Personal de AGAS, para el día 27/12/95 .....4969

**FE DE ERRATAS**

Pág.

N° 3.306 - De la Edición N° 14.795 de fecha 16/11/95 .....4970

**RECAUDACION**

N° 3.318 - Del día 28/11/95.....4971

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEY N° 6.807

Expte. N° 90-7697/93

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY:**

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en donación al Centro Vecinal del Barrio Solís Pizarro con personería jurídica otorgada por Resolución N° 1.571/85 del Ministerio de Gobierno de la Provincia, los inmuebles identificados como Lote L, Matrícula 99.890, Lote 2, Matrícula 99.891, Lote 6, Matrícula 99.895; Lote 7, Matrícula 99.896, todos de la Manzana N° 273 - Sección L - del departamento Capital de propiedad del Gobierno de la provincia de Salta.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de Fiscalía de Estado, realice la inscripción registral correspondiente, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.810 del Código Civil.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día nueve del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.

**Walter Raúl Wayar**  
Senador Provincial  
Vice Presidente Primero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**C.P.N. Raúl Eduardo Paesani**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Lic. Carlos Darío Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 09 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.767

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-7.697/95 Referente

VISTO que las Cámaras de Diputados y Senadores, mediante Notas N°s. 171-L/95 y 680/94, respectivamente, insisten en la sanción definitiva del proyecto de ley referente a la transferencia en donación al Centro Vecinal del Barrio Solís Pizarro, los inmuebles identificados como Lote L, Matrícula 99.890, Lote 2, Matrícula 99.891,

Lote 6, Matrícula 99.895, Lote 7, Matrícula 99.896, todos de la Manzana 273, Sección L - Departamento Capital, el que fuera vetado por Decreto N° 1.820/94; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones fueron giradas a Fiscalía de Estado quien por D. N° 472/95 dictamina: el mencionado decreto fue presidido del D. N° 373/94 en el que se aconsejaba el veto en razón de que los inmuebles objeto de la donación pertenecen al dominio público del Estado Provincial, encontrándose destinados a espacios verdes, motivo por el cual se expresaba la necesidad de contar previamente con una ley que los desafecte del dominio público y los ingresara al dominio privado a fin de poder transformarlo en bienes susceptibles de enajenación y de esta manera poder concretar la donación pretendida;

Que a pesar de los argumentos legales de peso en los que se sustentó el veto del Decreto N° 1.820/94, ambas Cámaras insisten en la presente ley;

Que ante dicho acto y de conformidad a lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial, Fiscalía de Estado expresa que el Poder Ejecutivo no puede observarlo nuevamente debiendo promulgarlo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.807, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

**DECRETOS**

Salta, 01 de noviembre de 1995

**DECRETO N° 2.743**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 138-024/95; 01-66.334/95 Cde. 1; 01-66.831/95 y Cde. 1; 01-65.730/95 Referente; 01-66.991/95; 01-67.247/95

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales las Asociaciones "Comunidad Puente", "Hermandad del Señor y la Virgen del Milagro", "Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta", "Asociación Odontológica Salteña", "Colegio Salesiano Angel Zerda" y "Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta", solicitan la prórroga del plazo otorgado por los Decretos N°s. 567 y 568/95 para la efectivización del cercado de los terrenos cedidos en comodato; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichas instituciones solicitan la prórroga en cuestión, en virtud a los problemas económicos que existen en la actualidad y a los altos costos de un cercado perimetral, con el agravante que no hay para conseguir postes en nuestra plaza;

Que el artículo 155 de la Ley de Procedimientos Administrativos, admite la posibilidad de otorgar prórroga de los plazos, salvo los términos de los recursos administrativos, los cuales son improrrogables;

Que en consecuencia, se ha meritado la conveniencia de otorgar la prórroga peticionada, entendiéndose que es factible hacerlo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase una prórroga de ciento veinte (120) días para efectuar el cercado perimetral ordenado por Decretos N°s. 567 y 568/95, a favor de la "Comunidad Puente", "Hermandad del Señor y La Virgen del Milagro", "Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta", "Asociación Odontológica Salteña", "Colegio Salesiano Angel Zerda" y "Colegio de Abogados Y Procuradores de la provincia de Salta".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano - Eveling  
- Martino.**

Salta, 01 de noviembre de 1995

**DECRETO N° 2.744**

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 131-006.960/95; 131-006.961; 131-006.994/95.

VISTO los Decretos N°s. 567 y 568 de 1995, por los cuales se adjudicaba en comodato las parcelas 96.432, 96.431, 96.430, 96.429 y la parcela encima del tanque de AGAS perteneciente al remanente de la

Matrícula 106.964, correspondiente respectivamente a Gas Club, Unión de Trabajadores Municipales, Asociación de Corredores de Cafeteras, Fundación Visión de Futuro y Club Cultural y Deportivo Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que en los decretos de mención se otorgaba un plazo para realizar distintas tareas en los predios adjudicados;

Que antes del vencimiento de dicho término, el Estado Provincial dispuso el traslado del asentamiento poblacional denominado "Alta Tensión" sobre las matrículas 96.432 y 96.431;

Que el asentamiento de mención ocupaba la Fracción remanente de la Matrícula N° 48.475 Sección L, que se encuentra afectada a la servidumbre de las líneas de alta tensión que atraviesan dicho predio;

Que dado que este asentamiento se ocasionaba por el grave problema socio económico que atraviesa la Provincia y atento el peligro inminente que representa vivir bajo las redes de alta tensión;

Que de igual modo, antes del vencimiento de los plazos mencionados y a pesar de que en algunos casos ya se encontraba hecho el cerco perimetral, se produjeron en dos días un asentamiento poblacional que ocupó íntegramente las matrículas N°s. 96.430 y 96.429, con la consecuente imposibilidad de recuperar dichas parcelas;

Que en el caso de la matrícula remanente 106.964 encima del tanque de AGAS, el asentamiento se produjo antes de que el Club Gobernación pudiera tomar posesión de la fracción;

Que por ello, el Gobierno Provincial y ante los hechos consumados, entiende que debe legalizarse la ocupación de las parcelas afectadas por los distintos asentamientos poblacionales, otorgando las tierras a sus actuales ocupantes;

Que en consecuencia, corresponde reubicar a las Asociaciones Comodatarias afectadas otorgándoles otro predio en comodato en idénticas condiciones que las previstas en los Decretos 567 y 568;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto los comodatos de las Matrículas 96.432 parcela A10, 96.431 parcela A9, 96.430 parcela A8, 96.429 parcela A7 y Remanente 106.964, arriba del tanque de AGAS, Sección T del Departamento Capital, otorgados a Gas Club, Unión de Trabajadores Municipales, Asociación de Corredores de Cafeteras, Fundación Visión de Futuro y Club Social, Cultural y Deportivo "Gobernación" respectivamente.

Art. 2° - Aféctase a favor de la Dirección General de Tierras Fiscales de la provincia de Salta los inmuebles identificados como Matrículas N°s. 96.432, parcela A10, 96.431, parcela A9, 96.430, parcela A8, 96.429, parcela A7 y Remanente Matrícula 106.964 (arriba del tanque de AGAS), de la Sección T, a fin de ser otorgadas a los actuales ocupantes, conforme lo dispuesto por las normas respectivas.

Art. 3° - Otórgase en comodato a Gas Club, Unión de Trabajadores Municipales, Asociación de Corredores de Cafeteras y a la Fundación Visión de Futuro, una superficie de aproximadamente 111.000 metros cuadrados, ubicados en la Matrícula Remanente N° 112.475, entre Matrículas 90.625 y 90.178, de la Sección T, en partes iguales, es decir 27.750 metros cuadrados para cada uno, según croquis adjunto, imponiéndoseles idénticos cargos que los previstos en los Decretos N°s. 567 y 568 de 1995.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Maisano - Eveling  
- Martino.**

Salta, 01 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.745

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 01-38.174/95 Cde. 2 (Copia); 131-005.404/95; 01-66.316/95 (Copia) y Copias Cde. 1 y 2; 01-66.735/95; 01-66.838/95 y Cde. 1; 01-66.990/95; 138-033/95 y Cde.; 66-60.452/95; 66-59.410/95; 01-67.560/95; 131-006.629/95 y Cde. 1; 01-67.615/95 y 01-67.697/95

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales diversas instituciones solicitan la donación o venta de terrenos fiscales ubicados en Finca Las Costas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Magistrados de la provincia de Salta, solicita la adjudicación de un terreno para destinarlo a la construcción de un complejo deportivo;

Que la Asociación Protectora de Animales lo destinará para la construcción de un edificio que se utilice como refugio de animales;

Que el Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional construirá en el mismo, un Complejo Deportivo que beneficiaría a sus asociados;

Que la Unión Obrera Metalúrgica requiere de una fracción, con el objeto de construir un campo recreativo para sus afiliados;

Que el Centro Evangelístico Maranatha edificará una Casa de Retiros y campos deportivos en la fracción consignada en el croquis que adjunta a su presentación;

Que la Asociación de Ingenieros de Salta solicita la donación de un terreno remanente, identificado como Fracción T,

Matrícula 109.174 con destino a la construcción de un solar;

Que la Asociación de Trabajadores del Estado indica mediante croquis, el lote requerido;

Que el Sindicato de Empleados de Farmacia edificará un campo de recreación, deporte y cultura;

Que la Fundación de la Confederación Empresaria Salteña, pide se le ceda una fracción de terreno a fin de edificar un albergue transitorio destinado a los ancianos carenciados;

Que el Colegio y la Sociedad de Arquitectos de Salta solicitan se les conceda en donación o comodato una parcela de Finca Las Costas para destinarla a la construcción de un complejo deportivo;

Que el Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la provincia de Salta peticiona la donación de una superficie de terreno, con la finalidad de construir un centro de recreaciones y deportivo;

Que el Sindicato de Choferes de Camiones, Obremos y Empleados de Transporte Automotor de Cargas Generales de Salta, pide se le done un lote en Finca Las Costas con destino a la creación de un campo de recreación y deportes;

Que en virtud de los informes de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Inmuebles y el relevamiento efectuado por ésta, resulta que en la mayoría de las fracciones de lo que fuera Finca Las Costas, se han producido asentamientos poblacionales, provocando problemas ante la imposibilidad actual y futura para proveer agua potable y servicios mínimos a dichas comunidades, por lo que no pueden ser destinados a la construcción de viviendas, razón por la cual el Gobierno Provincial considera conveniente entregar en comodato los predios que se encuentran libres a los distintos entes o instituciones de nuestro medio, ya que no se perjudican los intereses del Estado, pues se trata de inmuebles ociosos, que encontrándose desocupados están a la merced de usurpadores e intrusos;

Que no es facultad del Poder Ejecutivo realizar la donación de terrenos, perteneciendo ésta al Poder Legislativo, no obstante, en función a lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 de la Ley de Contabilidad y en mérito de las actuales circunstancias, se estima aconsejable otorgar las fracciones de referencia a los entes solici-

tantes de donación o venta, sujetando la transferencia definitiva a la correspondiente autorización legislativa y al efectivo cumplimiento de los cargos que se les impongan;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase en comodato al Colegio de Magistrados de la provincia de Salta, con la finalidad de construir un complejo deportivo, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 90.178, de aproximadamente dos (2) hectáreas, conforme a la ubicación determinada en el croquis adjunto

Art. 2° - Otórgase en comodato a la Asociación Protectora de Animales, con el objeto de construir un refugio de animales, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 112.475 de aproximadamente dos (2) hectáreas, de acuerdo a la ubicación establecida en el croquis adjunto.

Art. 3° - Otórgase en comodato al Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, con el fin de construir un complejo deportivo, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 90.178, de aproximadamente dos (2) hectáreas, conforme a la ubicación en el croquis adjunto.

Art. 4° - Otórgase en comodato a la Unión Obrera Metalúrgica, con la finalidad de construir un complejo deportivo para sus afiliados, una fracción remanente de la Matrícula 90.178, de aproximadamente dos (2) hectáreas, de acuerdo a la ubicación dada en croquis adjunto.

Art. 5° - Otórgase en comodato al Centro Evangelístico Maranatha, con el objeto de construir una casa de retiro y un complejo deportivo, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 90.178, de aproximadamente 2 (dos) hectáreas, conforme a la ubicación determinada en croquis adjunto.

Art. 6° - Otórgase en comodato a la Asociación de Ingenieros de Salta, con el fin de construir un complejo deportivo, una fracción de Finca Las Costas, remanente de la Matrícula 112.475, de aproximadamente 2 (dos) hectáreas, de conformidad con la ubicación dada en el croquis adjunto, entre la Asociación de Profesionales Universitarios y el Colegio Salesiano Angel Zerrada.

Art. 7° - Otórgase en comodato a la Asociación de Trabajadores del Estado, una fracción de Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 90.178, de aproximadamente 2 (dos) hectáreas, de acuerdo a la ubicación establecida en el croquis adjunto.

Art. 8° - Otórgase en comodato al Sindicato de Empleados de Farmacia, una fracción de Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 90.178, de aproximadamente 2 (dos) hectáreas conforme ubicación dispuesta en croquis adjunto.

Art. 9° - Otórgase en comodato a la Fundación Confederación Empresaria Salteña, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como Matrícula 112.475 que linda con la Matrícula 90.625 correspondiente a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, de aproximadamente 2 (dos) hectáreas, de acuerdo a la ubicación establecida en croquis adjunto.

Art. 10. - Otórgase en comodato a la Asociación de Arquitectos de Salta y al Colegio de Arquitectos de Salta, con destino a la construcción de un complejo deportivo, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 90.178 de aproximadamente 2 (dos) hectáreas, conforme a la ubicación determinada en croquis adjunto.

Art. 11. - Otórgase en comodato al Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la provincia de Salta, con destino a un complejo deportivo, una fracción de terreno en Finca Las Costas, individualizada como remanente de la Matrícula 112.475, de aproximadamente 2 (dos) hectáreas, de acuerdo a la ubicación establecida en croquis adjunto.

Art. 12. - Otórgase en comodato al Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Cargas Generales de Salta, a fin de construir un complejo deportivo. una fracción de Finca Las Costas individualizada como remanente de la Matrícula 112.475, de aproximadamente 2 (dos) hectáreas, conforme la ubicación establecida en croquis adjunto.

Art. 13. - Las superficies definitivas de las fracciones otorgadas en comodato, deberán ser determinadas por medio de una mensura, cuya realización y costo estará a cargo de cada uno de los comodatarios, conforme el plano adjunto, debiendo realizarse la misma en el plazo de 60 (sesenta) días corridos desde la publicación de este decreto.

Art. 14. - Establécese en carácter de cargo del comodatario: a) el cercado perimetral de la fracción a que se refiere en cada caso, en el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha de publicación del presente decreto; b) la forestación y conclusión de las obras a las que se encuentran destinados los predios, las que deberán llevarse a cabo en un término de 5 (cinco) años computados de idéntica manera y c) los comodatarios deberán presentar el plan de obras dentro de los 180 (ciento ochenta) días de publicación de este decreto.

Art. 15. - En caso de incumplimiento de los cargos previstos en cualquiera de los plazos establecidos, la Provincia dejará sin efecto automáticamente el comodato.

Art. 16. - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se obliga a realizar o proveer de obras de infraestructura para los predios otorgados en comodato y que los plazos fijados se cuentan por días corridos.

Art. 17. - El control del cumplimiento de los cargos impuestos se realizará a través del Departamento Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles, conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Gobernación.

Art. 18. - Se prohíbe absolutamente a los comodatarios; a) destinar el predio a otros fines que el expresamente establecido por este decreto; b) destinar la fracción a viviendas; c) ceder, locar, transferir total o parcialmente el comodato; todo ello bajo apercibimiento de tener por concluido el mismo.

Art. 19. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 20. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano - Eveling  
- Martino.**

Salta, 06 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.757

**Ministerio de Economía**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Jorge Alberto Maisano, a partir del 06 de noviembre del presente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas, Cra. Estela Rosa María Giglioli de Córdoba, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 06 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 09 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.758

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 10-07.938/95

VISTO la Ley N° 6.631 y el Decreto N° 283/93 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se creó el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e instituciones que integran el Consejo, para que renueven sus representantes para el período 1995/96;

Que en el artículo 4° de la Ley N° 6.631 se establece que los representantes serán designados por el Poder Ejecutivo y ejercerán sus funciones en carácter de "Ad-honorem";

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica, Regional Noroeste, mediante nota del 27/04/95, propone la designación del Dr. Sergio Antonio Gorustovich, D.N.I. N° 8.180.602, como titular y como representante alterno al Ing. Obdulio Félix Errichetti, L.E. N° 4.962.342;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designanse representantes titular y alterno, respectivamente, de la Comisión Nacional de Energía Atómica ante el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación, para el período 1995/96, al Dr. Sergio Antonio Gorustovich, D.N.I. N° 8.180.602 y al Ing. Obdulio Félix Errichetti, L.E. N° 4.962.342.

Art. 2° - Déjase establecido que los representantes designados por el artículo 1° no tendrán carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en calidad de "Ad-honorem".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Aguirre - Martino.**

Salta, 09 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.759

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 10-07.939/95

VISTO la Ley N° 6.631 y el Decreto N° 283/93 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se creó el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión se cursaron las invitaciones correspondientes a las entidades e Instituciones que integran el Consejo, para que renueven sus representantes para el período 1995/96;

Que en el artículo 4° de la Ley N° 6.631 se establece que los representantes serán designados por el Poder Ejecutivo y ejercerán sus funciones en carácter de "Ad-honorem";

Que la Universidad Nacional de Salta, mediante nota del 04/05/95, propone la designación de la Licenciada Alicia Quintana de Grossberger, D.N.I. N° 11.081.808, como representante titular y al Profesor Milenko Juan Jurcich, D.N.I. N° 11.834.430, como alterno;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designanse representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Nacional de Salta ante el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación, para el período 1995/96, a la Lic. Alicia Quintana de Grossberger, D.N.I. N° 11.081.808 y al Prof. Milenko Juan Jurcich, D.N.I. N° 11.834.430.

Art. 2° - Déjase establecido que los representantes designados por el artículo 1° no tendrán carácter de funcionarios públicos y ejercerán sus funciones en calidad de "Ad-honorem".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Aguirre - Martino.**

Salta, 09 de noviembre 1995

DECRETOS N° 2.762

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-10.387/95 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial la "Procesión Náutica" a llevarse a cabo el día 12 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido lo efectúa a través de la Declaración N° 31/95 en la cual destaca la importancia de la

misma pues se realiza en honor a la Virgen de Itatí, Patrona de navegantes y pescadores, en su sexto aniversario de su entronización. El acto religioso partirá desde el Club Co.N.E.A. hasta el predio de la División Lacustre de Cabra Corral, con un recorrido de cinco kilómetros;

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo requerido por la mencionada Cámara;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Procesión Náutica" a realizarse en Cabra Corral el día 12 de noviembre del año en curso, organizada por la Policía Náutica.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art.- 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 09 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.764

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.227/95 mediante el cual se dispone en su artículo 1° la elaboración de las Descripciones de Tareas y Perfiles de Cargos de todos los puestos de trabajo de cada una de las unidades de organización de las Jurisdicciones comprendidas en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y escalafón general;

y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone que, a efectos de la vigencia de las Descripciones de Tareas y Perfiles de Cargos, deben dictarse los instrumentos legales que concreten su aprobación;

que, habiendo el Poder Ejecutivo dispuesto la ejecución de dicha tarea, resulta conveniente delegar en los señores Ministros y señor Secretario General de la Gobernación la facultad de aprobarla por norma de rango ministerial;

Que, atento a que la Secretaría General de la Gobernación a través de la Secretaría de la Función Pública es el área competente en materia de administración de los Recursos Humanos, por lo que debe supervisar y controlar toda acción que se emprenda al respecto, es oportuno que intervenga en forma

conjunta con los Ministros de cada jurisdicción en la emisión de los instrumentos pertinentes;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que la aprobación de las Descripciones de Tareas y Perfiles de Cargos dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 1.227/95, se concretará por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación para los Organismos de esa Jurisdicción y por Resolución Ministerial Conjunta de cada Jurisdicción con la Secretaría General de la Gobernación para las restantes Areas Ministeriales comprendidas por la norma.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Castro de Leal - Martino.

Salta, 05 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.765

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-67.689/95 y Cde. 1

VISTO que la Cooperativa Ochumet ta ihi owet gestiona se declare de Interés Provincial su participación en la Feria Internacional del Norte Argentino '95 y;

CONSIDERANDO:

Que en el trabajo que realizan los artesanos aborígenes, se destaca el tallado en palo santo, palo cruz, semillas de arbustos silvestres y tejidos en chagua,

Que la Cooperativa Ochumet ta ihi owet (Trabajo en mi casa), está firmado por un grupo de aproximadamente 20 (veinte) artesanos, hombres y mujeres de la etnia wichi, representantes de las comunidades de Pozo El Tigre y Cañaverál, asentadas en las inmediaciones de la costa occidental del Río Pilcomayo, a casi 600 kilómetros de la capital salteña, en el Departamento Rivadavia Banda Norte, en pleno chaco salteño;

Que esta unión, surgió con el propósito de mejorar de manera estable el nivel socio-económico y cultural de estas comunidades aborígenes, cuyo número de pobladores oscila entre 150 y 200 personas;

Que su presencia en la mencionada Feria permitirá difundir comercialmente esta actividad a nivel provincial, nacional e internacional, utilizando ello como

apoyo para revalorizar los rasgos culturales de la etnia wichi;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la participación en Ferinoa '95 de la Cooperativa Ochu-met ta ihi owet.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

Salta, 09 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.766

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-67.178/95

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales A.P.A.NO.VI. solicita se declaren de Interés Provincial al II Congreso Internacional sobre Ceguera y Otras Discapacidades Asociadas, I Congreso Latinoamericano y III Congreso Nacional de A.P.A.NO.VI., a llevarse a cabo desde el 29 de mayo al 01 de junio de 1996, en el Centro Cultural General San Martín de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo central, intercambiar experiencias y conocimientos en la Prevención, Rehabilitación, Educación y Trabajo para personas ciegas y disminuidas visuales;

Que son sus metas específicas la activación de redes de comunicación entre los profesionales del campo de la ceguera, argentinos y latinoamericanos; dar a conocimiento de la sociedad, los avances y estudios científicos en cada área; difundir una problemática en común, realizando aportes claros y acciones viables para una mejor calidad de vida;

Que bajo el lema "De la Prevención a la Plena Integración" y con la presencia de invitados extranjeros de España, Francia, Estados Unidos, Suiza y Perú, los asistentes debatirán los temas centrales;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial al II Congreso Internacional sobre Ceguera y otras Discapacidades Asociadas, I Congreso Latinoamericano y

III Congreso Nacional de A.P.A.NO.VI., que se desarrollarán entre los días 31 de mayo al 01 de junio de 1996, en el Centro Cultural General San Martín de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

Salta, 09 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.768

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 21-20.234/95

VISTO que por Decreto N° 248/94 el Poder Ejecutivo fijó el monto de los mayores recursos y financiamiento por aportes no reintegrables para el Ejercicio 1991, de conformidad con lo dispuesto en Ley N° 6.690, y

CONSIDERANDO:

Que en artículo 2° del citado decreto se especifica que al Poder Ejecutivo (Administración Central y Organismos Descentralizados) le corresponden A 2.982.342.179.319, por su participación en este mayor ingreso;

Que por artículo 4° del mismo instrumento, se incorporaron A 164.620.372.162 en concepto de mayores aportes reintegrables y no reintegrables afectados producidos en el Ejercicio 1991;

Que el artículo 5° del Decreto N° 248/94 autorizó al Ministerio de Economía a distribuir los créditos pertinentes entre los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo;

Que no obstante lo dispuesto en el decreto mencionado precedentemente, teniendo en cuenta que el objeto es resolver la distribución de mayores recursos de ejercicios anteriores, resulta razonable que se disponga dicha distribución mediante decreto;

Que en los Anexos que integran la parte dispositiva del presente decreto, además de las cifras correspondientes a la propia distribución, figuran los restantes datos que componen los créditos finales y la ejecución, a fin de tener en forma conjunta, los importes inherentes a la habilitación y ejecución de las partidas en cuestión;

Que la moneda a utilizar corresponde que sea el austral, ya que era la que estaba en vigencia al 31/12/91;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la distribución de los mayores recursos y financiamiento previstos en artículos 2° y 4° del Decreto N° 248/94, entre los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, de conformidad a la metodología prevista en artículo 5° del mencionado decreto, reflejando su incidencia en los diversos rubros presupuestarios. A este efecto, se consideran parte integrante del presente decreto los Anexos N°s. I a VII que se acompañan.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - G. de Córdoba - Martino.

Salta, 09 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.769

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 01-67.776/95, en el cual se hace saber que entre los días 15 y 16 de noviembre del año en curso, se llevarán a cabo en esta ciudad las "Primeras Jornadas Técnico-Científicas Interdisciplinarias de Criminalística de la Policía Federal Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que la organización de dicho acontecimiento se encuentra a cargo de la Policía Federal Argentina - Delegación Salta y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, quienes solicitan se declare al mismo de interés provincial;

Que dada la importancia del temario a abordar y gran número de profesionales especializados en la materia que participarán en las jornadas programadas, es propósito hacer lugar al pedido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la realización de las "Primeras Jornadas Técnico-Científicas Interdisciplinarias de Criminalística de la Policía Federal Argentina", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 15 y 16 de noviembre del año en curso.

Art. 2° - Establécese que tal declaratoria no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 09 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.770

**Ministerio de Educación**

VISTO el expediente N° 60-1.729/95, por el cual la Directora del Archivo y Biblioteca históricos de Salta, solicita la aprobación del Acta suscrito en la ciudad de Salta, los días 13 y 14 de julio del corriente año, en el marco de la "III Reunión de Directores de Archivos Estatales de la República Argentina"; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha Acta se aprueba el Estatuto definitivo que regirá a la Comisión Argentina para el Desarrollo de los Archivos (CADA);

Que el Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, propicia una política de desarrollo para los Archivos tendiente a concretar la eficiencia del Sector Público, mediante la organización de su producción documental; que la problemática archivística no es algo aislado, sino que está íntimamente relacionada con la cultura, educación e identidad de nuestro pueblo en este período con neto sentido federal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta suscripta en la "III Reunión de Directores de Archivos Estatales de la República Argentina", llevada a cabo en la ciudad de Salta, los días 13 y 14 de julio de 1995, la que como Anexo se integra al presente instrumento. En dicho marco reconócese a la Prof. Rosa López de Pereyra Rozas Directora del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, como Presidenta de la Comisión Argentina para el Desarrollo de los Archivos (CADA).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 09 de noviembre de 1995

**DECRETO N° 2.772**

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 49.789/95-Código 121

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. Ana María del Barco, al cargo de Directora de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 8 de noviembre de 1995, aceptase la renuncia presentada por la C.P.N. Ana María del Barco, C.U.I.N° 5.747.840, al cargo de Directora de Contrataciones dependiente la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto N° 14/95.

Art 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.760 - 09/11/95 - Expte. N° 01-67.771/95.**

Artículo 1° - Prorrógase la afectación de la señora Blanca Noemi Quevedo, L.C. N° 5.735.496, agente dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a partir del 18 de octubre al 01 de noviembre del año en curso.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.761 - 09/11/95 - Expte. N° 90-10.383/95.**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la afectación a la Cámara de Senadores, del doctor Eduardo Jorge Soria Grellet, D.N.I. N° 10.556.381, empleado dependiente de la Dirección General de Personal, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.763 - 09/11/95 - Expte. N° 01 - 67.830/95.**

Artículo 1° - Aféctase a la Cámara de Diputados, al señor Guido Eduardo Estrada, Legajo Personal N° 67.916/0, empleado dependiente del Centro Polivalente de Arte, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.771 - 09/11/95 - Expte. N° 48.465/95 - Cód. 121.**

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al Dr. Alejandro Pablo Romero, D.N.I. N° 16.439.925, en el Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en el Hospital de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor del Dr. Alejandro Pablo Romero, D.N.I. N° 16.439.925, las funciones del cargo vacante N° de Orden 06 Profesional Asistente del Hospital de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8 y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélese del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 33 - Hospital Campo Quijano, un cargo vacante de Profesional Asistente, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 33 - Hospital Campo Quijano - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.773 - 09/11/95 - Expediente N° 04.598/95 - Cód.127.**

Art. 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de

toma de posesión, a la Srta. Gabriela Inés Muro (Fonoaudióloga), D.N.I. N° 21.634.029. en el Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar funciones en la Dirección de Primer Nivel de atención Area Capital Centro de Salud N° 1 Villa Primavera, del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8vo. de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor de la srta. Gabriela Inés Muro, D.N.I. 21.634.029, las funciones del cargo vacante N° de Orden 81 Fonoaudiólogo de la Dirección de Primer Nivel de atención Area Capital Centro de Salud N° 1 Villa Primavera del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo. y 10mo. del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 04 - Dirección de Primer Nivel de Atención, un cargo vacante de Fonoaudiólogo, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Dirección de Primer Nivel de Atención - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.774 - 09/11/95 - Exptes. N°s. 37-83.837/93; 70.035/93 Cde.; 72.018/92; 72.019/92; 72.020/92; 72.021/92; 72.022/92; 72.361/92; 72.362/92; 72.363/92; 69.931/92; 70.630/92; 71.332/92; 71.333/92; 71.334/92; 71.335/92; 71.336/92; 71.785/92; 71.786/92; 71.787/92; 70.850/92; 71.707/92; 71.789/92; 71.758/92; 71.890/92; 71.891/92; 71.892/92; 71.893/92; 71.987/92; 72.256/92; 72.727/92; 72.727/92 Cde.; 72.379/92; 72.831/92; 72.634/92; 72.635/92; 72.568/92; 73.181/92; 73.215/92; 73.284/92; 73.442/92; 73.247/92; 73.974/92; 73.975/92; 71.335/92 Cde.; 71.787/92 Cde.; 71.890/92 Cde.; 72.021/92 Cde.; 72.022/92 Cde.; 72.362/92 Cde.; 72.363/92 Cde.; 72.018/92**

**Cde.; 72.634/92 Cde.; 70.850/92 Cde.; 73.975/92 Cde.; 71.334/92 Cde.; 71.333/92 Cde.; 71.332/92 Cde.; 70.630/92 Cde.; 69.931/92; 64.411/91; 71.707/92 Cde.; 71.758/92 Cde.; 76.318/92; 76.317/92; 77.603/92; 77.604/92; 77.605/92; 83.859/93; 82.677/93; 82.689/93; 83.004/93; 82.733/93; 83.713/93; 83.754/93; 83.484/93; 83.488/93; 83.447/93; 83.449/93; 83.657/93; 83.669/93; 83.332/93; 83.577/93; 83.561/93; 83.576/93; 83.568/93; 83.616/93; 83.430/93; 83.860/93; 84.032/93; 84.030/93; 11-41.652/94; 37-73.247/93 Cde.; 11-41.909/94; C. 37-77.544/94 Cde. 1; 37-95.625/94 Cde.; 95.625/94; 11-42.710/95 Cde. 2; 42.476/94 y Cde. y Cde. 2 y 1; 42.710/94 Orig. y Cde.; 11-42.609/94; 01-66.739/95; 66.803/95; 66.791/95 y 66.803/95 Cde. 1;**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por agentes y ex-agentes retirados y jubilados de la Dirección General de Obras Sanitarias contra la Resolución N° 046/95 del Ministerio de Economía, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.775 - 09/11/95 - Expedientes N°s. 121-21.398/91 y Referente; 121-18.562/91 y 01-62.929/93.**

Artículo 1° - Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Sancor Cooperativas Unidas Limitadas, representada por el Dr. Roberto Conzález López, en contra de la Resolución N° 0611/93, revocándose la misma y la Resolución N° 2.500/91, reconociéndose parcialmente el crédito reclamado por la citada firma, respecto a la actualización monetaria en los términos del fallo y por los días de retraso en el pago, desde que cada factura debió abonarse y la fecha en que efectivamente se lo hizo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 3.310

F. N° 82.016

**GENDARMERIA NACIONAL**

**Contratación Directa N° 3/95**

Publicase la Preadjudicación de la Contratación Directa N° 3/95 Art. 9 Decreto 826/88:

A) Agrupación VII Salta

B) Contratación Directa

C) N° 3/95

- D) Consultas: Agr. VII Salta (Finanzas) Lunes a Viernes 08,00 a 12,00 horas.  
 E) Estación Servicio Sofia Av. Independencia 775 Salta.  
 F) Renglones 1, 2 y 3  
 G) Precio Unitario: \$ 0,305, \$ 0,795, \$ 0,635  
 H) Precio Total \$ 15.925,00

I) Objeto de la Contratación: Adquisición de Combustible

Imp. \$ 21,00 e) 29/11/95

### PRORROGA LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.305 F. N° 8.100

#### BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL Licitación Pública N° 07/95

Llámase a Licitación Pública para la "Transporte de Quini 6 y PRODE Salta - Santa Fe - Salta, para el día 20 de diciembre de 1995 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Pesos 500.- (Pesos quinientos)

Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital - en la Oficina de Compras y Suministros y Casa de Salta en Buenos Aires - calle Diagonal Norte N° 933 - 5° Piso.

Fecha de Apertura: el 20 de diciembre de 1995.

Horas: 10,00

Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital.

Imp. \$ 42,00 e) 29 y 30/11/95

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.230 F. N° 81.899

Ref. Exptes. N° 34-152.629/88 y Agdos. N°s. 34-155.897/89; 34-152.629/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma High Pine S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble Catastro N° 6.552 ubicado en la localidad de Macapillo del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.229

F. N° 81.899

Ref. Exptes. N°s. 34-119.991/82 y Cpde. 1 - 2; 34-134.273/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Augustus Wolff Von Hartz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble Fracción "A-3" de finca El Simbolar, Catastro N° 7.110 del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.228

F. N° 81.899

Ref. Expte. N° 34-154.366/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Von Hartz, August; Von Hartz, Augusto Wolff; y Murat de Von Hartz, Paule Andree Marie Caroline, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 has. del inmueble denominado Fracción 5-d Catastro N° 8.942 del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.227

F. N° 81.899

Ref. Exptes. N°s. 34-152.627/882 y Cpde.

N° 34-152.627/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Acahualca S.A. Agropecuaria y Comercial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 has. del inmueble Catastro N° 6.924 - Fracción D-5 de finca "Puesto de San Lorenzo" del departamento de Anta, con una dotación de 157,5 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes

mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.226

F. N° 81.898

Ref. Exptes. N° 34-152.628/882 y Cpde.

N° 34-152.628/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Fundación Familiar Margón, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 has. del inmueble denominado Fracción D-3 de finca "Puesto de San Lorenzo", Catastro N° 6.922 del departamento de Anta, con una dotación de 157,5 lts/seg., a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.315

F. N° 82.020

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en el sucesorio de Vázquez, Epifanio Ramón, Expte. B-31.668/92, cita a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 07 de noviembre de 1995. Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 29/11 al 01/12/95

O.P. N° 3.298

R. s/c. N° 7.064

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Parrilla López, fallecido el 14 de diciembre de 1963, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° B-72.459 en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos por tres días. Salta, 13 de noviembre de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 28 al 30/11/95

O.P. N° 3.296

F. N° 81.996

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 7ª Nom. Civ. y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta (30) días, en "Sucesorio de Concepción Nelly

Barbarán Alvarado", Expte. N° B-72.465/95. Publicación por tres días. Salta, noviembre 14 de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/11/95

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.317 F. N° 82.023

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble sito en Joaquín Corbalán N° 895 - Vª Floresta de esta ciudad.**

El día viernes 01/12/95 a las 19.50 hs. en calle Independencia N° 149 de esta ciudad remataré con la base de U\$S 5.576 (Corresp. crédito hipotecario) el inmueble sito en Joaquín Corbalán N° 895 - Vª Floresta - Ciudad e identificado con: Cat. 92.502, Sec. V, Manz. 24, Parc. 6d, Dpto. Cap. Desc. del Inm.: Sup. s/m. 293,75 m2. Ant. Dom.: Céd. Parc. 8.048. Mat. de origen: 92.498, parcs. 6, 7, 8 y 9. Ext.: Fte. N.O. 26,47 m. ded. ochava; Fte. S.O.: 6,47 m. ded. ochava; Cdo. N.E.: 10 m.; Cdo. S.E. 30 m.; ochava: 5 m. datos según céd. parc. Se ingresa al inm. por una puerta que da a la calle tras un pequeño jardín, ingresándose a un amplio living comedor, dos dormitorios de aprox. 4 x 4 m. todo con techo de losa, piso de mosaico (granito), paredes revocadas terminadas en buen estado, puertas de madera. Luego se accede a una cocina y comedor diario c/techo de chapas de fibrocemento c/cielo raso de telgopor en buen estado, mesada de cocina instalada, pileta de una bacha c/mueble de bajo mesada, agua fría solamente, un baño instalado piso de cemento alisado rojo con artefactos blancos, paredes pintadas s/azulejos, techo de chapa de cinc con cielo raso. Luego se accede a un patio abierto de cemento alisado. Luego bajo un techo precario de chapas de cinc y con paredes de block se encuentra un lugar destinado a herramientas de taller, piso parte de tierra y parte de cemento alisado. Bajo un techo precario sin paredes hay un horno de barro. Al fondo hay una casilla prefabricada techo de chapas de cinc de aprox. 5 x 4 m. Hacia una calle que corre al costado existe un portón de chapas hechizo, luego una tapia a media altura de ladrillos y sigue otro pedazo de tapia de block con entrada p/vehículo asegurado con portón de madera hechizo al estilo de verjas. Serv.: agua, luz, cloacas con cámara séptica no conectada a la red, vereda y calzada de tierra, alumb. público. Ocupada por los demandados y los hijos del matrimonio todos mayores de edad. En la casilla prefabricada vive un hijo con su esposa, datos según Oficial de Justicia. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., Dra. María Cristina M. de Marinaro, Sec. de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en juicio contra: "Lazarte, Roque Antonio: Carrizo de Lazarte, Adela, s/Ejec. Hip.", Expte. N° B-64.355/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del compra-

dor en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini. Salta - Capital. Tel./Fax: 238920.  
Imp. \$ 129,00 e) 29/11 al 01/12/95

O.P. N° 3.316

F. N° 82.021

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (con reducciones)

**Un inmueble edificado sito en Pje. Intendente Mercado Cuellar N° 2510 (entre los N°s. 2508 y 2512) - Villa Lavalle de esta ciudad.**

El día viernes 01 de diciembre de 1995, a las 19.20 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.750,00 (cap. reclamado más accesorios) y si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará con la base de \$ 2.816,28 (2/3 de su valor fiscal): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Int. Mercado Cuellar N° 2510 (entre los N°s. 2508 y 2512) de Vª Lavalle, de esta ciudad e identificado con Catastro N° 91.178 - Secc. P - Manz. 47 C - Parc. 5 - Dpto. Capital 01; Sup.: 216,00 m2.; Plano 7.283; Medidas: 12,00 x 18,00 mts.; Lím.: al N. c/P. 4, al S. c/P. 6, al E. c/Pje. Int. Mercado Cuellar y al O. c/P. 13. Edificación: tiene al frente 1 medianera y 1 verja, 1 living comedor de aprox. 3 x 4 mts., con piso calcáreo; 1 cocina con mesada de hormigón, bacha y azulejos; 1 galería cerrada de aprox. 4 x 7 mts.; 1 lavadero con azulejos; 1 baño azulejado; y 2 dormitorios con espacios para placares. Toda esta construcción es con paredes de block de cemento, techo de zinc, con cielo raso de chapadur y pisos de cemento alizados. Tiene además 1 patio en forma de "L" con pisos parte de cemento y de tierra. Servicios instalados: tiene agua, luz y cloacas. A la calle tiene alumbrado público, sin pavimento y pasando el gas natural, el teléfono y TV por cable. Ocupado por los demandados y flia. en calidad de propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley del 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., Sec. de la Dra. María D. C. de Llacer Moreno, en juicio que se sigue contra José W. y Raquel P. de Mercado s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 1B-64.233/95. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque

el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 (Cap.).

Imp. \$ 102,00

e) 29/11 al 01/12/95

O.P. N° 3.314

F. N° 82.019

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Mostradores - Estanterías - Escritorios -  
Armarios - Ficheros - Máq. escribir y calcular -  
Exhibidores - Art. corralón - Camioneta  
Ford F-100 y varios.**

Los días 29 y 30/11/95 a partir de hs. 18.30, en Zabala 410 -ciudad- remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate en horario com., entre otros una camioneta Ford F-100/72, dominio A-030177, ficheros y armarios metálicos, máquinas de escribir y de calcular, estanterías, exhibidores y mostradores de madera, sillas, artículos varios de corralón (caños, lavatorios, bidé, depósitos, cerámicas, accesorios de bronce, p.v.c., hierro galvanizados, etc.) listado del loteo a disposición de los interesados. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 6ta. Nom., en juicio: Concurso Preventivo El Cardón S.A. - Hoy Quiebra - Expte. B-35.762/93. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y tres en El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero en calle Zabala 410 -Mart. Alfredo Joaquín Gudiño - IVA Responsable No Inscripto - Tel. 235980.

Imp. \$ 34,00

e) 29 y 30/11/95

O.P. N° 3.313

F. N° 82.018

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble en Barrio Grand Bourg.**

El día 01/12/95 a hs. 18.30 en San Felipe y Santiago N° 758 -ciudad- remataré, con la base de \$ 74.392,26 (1er. término a fav. Bco. Nac.), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 78.270, Sec. "M", Mza. 109, Parc. 29 - Dpto. Capital (S.T. s/Céd. Parc. 335,70 m2. -11,19 x 30-), ubicado en calle Alvarez Tomás N° 735 -B° Grand Bourg- Salta Cap. La misma es de lad. cerám. a la vista s/terminar, c/4 pilares s/linea munic., vereda y entrada en horm., puerta de 2 hojas en madera y vid. espejados, portón de 5 hojas corred. para 2 vehículos, c/comunicación a galería amplia y asador, piso calcáreo, coc./comedor, living, pasillo, baño sin terminar, todo con contrapiso. Luego por escalera de horm. se

accede a la p/alta, donde hay un dorm. en suite, c/baño y vest. s/terminar c/espacio p/placard, 3 dorm. más c/espacios p/placard y un balcón a la calle, otro dorm., baño de Ira. complejo, todo c/piso cerámico. Al fondo 2 dorm., un lav., baño sin terminar, c/contrapiso y parte de calcáreo y cerámico, patio c/césped y tapiado totalmente, toda la casa tiene techo de teja con cielo raso de machimbre. Cuenta c/ener. eléc., agua, cloaca, gas nat., pavim., alumbrado púb. Se encuentra ocupado por la ejecutada y su grupo fiar. y lo hace en calidad de prop. Todo conforme a acta de constatación agrega en autos a fs. 37 vta. El com. debe abonar en el acto el 30% de seña, arancel de mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ord.: Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial de Ira. Nom. en juicio que se sigue c/Lanzalot de Creche, Lucrecia L. s/Emb. Prev. - Ejec., Expte. N° B-51.983/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar el inmueble de 8 a 20 hs. Mart. A. J. G. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00

e) 29/11 al 01/12/95

O.P. N° 3.307

F. N° 82.010

**Por: JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble ubicado en Luis Güemes 231  
Ciudad.**

El día 30 de noviembre de 1995 a las 18.10 hs. en Laprida N° 469 lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de U\$S 13.224 (importe corresp. crédito hipotecario), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal e identificado con Catastro N° 72.760 - Secc. "G" - Manz. 106 - Parcela 5, Dpto. Capital, ubicado en calle Luis Güemes N° 231 de esta ciudad. Medidas Fte. 10,23 m., Cfte. 10,52 m. x L.N.: 29,29 m. y L.S.: 31,78 m. Límite: N.: Parcela 4; S.: Parc. 8 y 6; E.: calle Luis Güemes; O.: Parc. 13. Superficie total: 312,12 m2. Se trata de un inmueble que tiene al frente un jardín de aprox. 4 m. x 10 m., cuenta con un comedor, una cocina, un pasillo interno, con baño de primera, dos habitaciones, con una galería y fondo; y un lavadero; el piso de toda la casa es de granito y techo de losa, con tejas. Cuenta con los servicios de luz, agua, gas natural, cloacas, pavimento y alumbrado público a la calle. El inmueble se encuentra ocupado por Loreto Aguirre, la Sra. Alaria Beleizar y dos hijos, y lo hacen en calidad de propietarios. Revisar el mismo en el horario de 9.30 hs. a 18 hs. Ordena: Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secret. N° 1, en juicio que se sigue c/Aguirre, Loreto A.: Ejec. Hipo-

tecaria: Expte. N° B-66.919/95. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Forma de pago: en el acto el comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Sellado de Rentas 1,25% a cargo comp. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Mart. en el domicilio del remate y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ 54,00

e) 29 y 30/11/95

O.P. N° 3.299

F. N° 82.000

**Por: RUBEN C. D. CACHARANI****JUDICIAL CON BASE****75% indiv. de un importante inmueble  
ubicado en zona veraniega.**

El 29/11/95, a las 18.00 hs., en J. M. Leguizamón N° 1158 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.404,71 equiv. a las 2/3 partes de su valor fiscal, con todo lo plantado y allí edificado, el 75% indiviso del inmueble identificado con Cat. N° 407, Secc. "B", Mzna. 19, Parc. 3 del Dpto. Cafayate, ubicado en calle Diego de Almagro N° 134/142 (ex hotel Colonial) de la ciudad de Cafayate. Límites: los dan su plano. Medidas: de 35 x 60 mts. aprox. Tipo de construcción: cuenta c/19 habitaciones con baños privados de 1ª, 6 baños para compartir; un comedor, una cocina y una despensa todos de amplias dimensiones; dos patios, uno interno rodeado por una galería tipo colonial; lavadero y garage; el inmueble se encuentra construido el 50% en ladrillos y el resto en adobe, los pisos son de mosaico y techos de teja y tejuela con cielorraso. Servicios: agua cte., cloacas y luz eléctrica, se encuentra sobre calle pavimentada con iluminación a mercurio, dentro del radio centro de la ciudad. Estado ocupacional: se encuentra habitado por el Sr. Juan J. Duarte con su esposa Olga R. Ríos y dos hijos menores, en calidad de propietarios (no teniendo la documentación pertinente para comprobar lo manifestado). Ordena Sr. Juez C. y C. 6º Nom. en juicio contra Villalón, J. s/Ejecutivo - Emb. Prev., Expte. N° B-63.113/95. Forma de pago: 30% del precio adquirido, en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 5% y sellado de Rentas 1,25% a cargos del comprador, inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto martillero público Tel. 312306.

La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 58,00

e) 28 y 29/11/95

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

O.P. N° 3.217

F. N° 81.883

El Dr. José Osvaldo Yáñez, en los autos caratulados: "Roussell, Humberto José - Inscripción de Martillero" Expte. N° B-76.073/95, que se tramitan por ante el Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro; hace saber que el Sr. Humberto José Roussell ha solicitado su inscripción como Martillero Público para ejercer en el territorio provincial, y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley 3.272/58. Publicación en el Boletín Oficial por ocho días. Salta, 20 de noviembre de 1995. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 68,00

e) 21 al 30/11/95

O.P. N° 3.211

F. N° 81.877

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nom., Secretaría de la Dra. Cardona Llacer de Moreno, en autos "Palma, Saul F. s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 74.068/95, ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple con las condiciones exigidas (Art. 2 Ley provincial 3.272). Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación provincial. Fdo. por el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y la Dra. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 21 al 30/11/95

O.P. N° 3.188

F. N° 81.839

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, a los efectos de la oposición señalada por Ley 3.272, hace saber por ocho días que se tramita por Expte. N° 1B-73.710/95, la inscripción como martillero, de Darío del Valle Díaz, D.N.I. 21.311.100. Salta, 15 de noviembre de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 20 al 29/11/95

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 3.309

F. N° 82.015

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Avda. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos "Molinera Sudamericana S.A. - Concurso Preventivo" Expte. N° B-64.743/95 a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

I) Que en autos de referencia se ha resuelto: I) Establecer hasta el día 01 de diciembre de 1995 el período de observación de créditos establecidos por el Art. 34 de la L.C.

II) Establecer el día 02 de febrero de 1996 como fecha tope para que el síndico presente el informe individual (Art. 35 L.C.).

III) Fijar el día 16 de febrero de 1996 como fecha para que el Juzgado dicte la Resolución prevista en el Art. 36 de L.C.

IV) Fijar el día 04 de marzo de 1996 para que la concursada presente al Juzgado y a la Sindicatura la propuesta prevista en el Art. 41 de L.C.

V) Fijar el día 18 de marzo de 1996 para que la Sindicatura presente el informe general (Art. 39 L.C.).

VI) Fijar el día 01 de abril de 1996 para observaciones al informe general (Art. 40 L.C.).

VII) Fijar el día 17 de abril de 1996 para la Resolución de Categorización (Art. 42 L.C.).

VIII) Establecer en 60 días el período de exclusividad previsto en el Art. 43 de L.C., el que comenzará a correr desde la notificación automática de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C. hasta el 02 de agosto de 1996.

IX) Fijar el día 21 de junio de 1996 como fecha para que la concursada presente al Juzgado la propuesta (Art. 43 L.C.).

X) Fijar el día 26 de julio de 1996 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista en el Art. 45 penúltimo apartado.

XI) Tener como nuevo domicilio procesal de la Sindicatura el de calle Rivadavia N° 384 de esta ciudad.

XII) Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte.

Salta, 24 de noviembre de 1995

Imp. \$ 77,50

e) 29/11 al 05/12/95

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3.312

R. s/c. N° 7.066

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro sito en Sarmiento y Belgrano, Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, cita a quienes se crean con derecho a detentar los títulos extraviados o sustraídos, de la iniciación del presente proceso "Castaño. María Esther s/Cancelación de Título", Expte. N° B-73.660/95, que se tramita por ante este Juzgado, cuenta N° 0293313 - Masventas S.A. y se les concede un plazo de seis (6) días de la última publicación para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte en el proceso, pueda producir efectos contra ellos. Martes y jueves o siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 09 de noviembre de 1995. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 29, 30/11 y 01/12/95

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.308

F. N° 82.014

#### AGRONOMIA VETERINARIA

#### ITALO ARGENTINA S.C.A.

Citase a los socios de A.V.I.A. S.C.A. (a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 22 de diciembre de 1995 a hs. 17 en la sede social de Mitre 301, Salta Capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y Consideración, Acta en la Asamblea anterior.

2º) Emisión Títulos nominativos endosable en reemplazo de los Títulos al portador.

3º) Fijación retiro mensual del socio solidario.

4º) Designación de dos Socios para la firma del Acta.

Nota: Una hora después de la citada para la Asamblea, sin haber obtenido quórum, la misma quedará constituida legalmente, cualquiera que sea el número de socios presente.

Imp. \$ 17,00

e) 29/11/95

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 3.311

R. s/c. N° 7.065

#### ASOCIACION DE CIEGOS ADULTOS

#### "HABIB YAZLLE"

#### Convocatoria a Asamblea

La Comisión Directiva de la Asociación de Ciegos Adultos "HABIB YAZLLE", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17

de diciembre de 1995 a horas 16,00 en la sede social de calle Lerma 1446 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Apertura de la Asamblea.

2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3º) Lectura y aprobación de Memoria, Balance,

Informe de Organismo de Fiscalización e Inventario del período 1994.

4°) Situación de Socios Residentes.

5°) Situación de socios morosos.

6°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Transcurrida una hora de tolerancia se sesionará con los socios presentes.

**Antonio Mendoza**  
Secretario

**Clemente Renfijes**  
Presidente

Sin cargo

e) 29/11/95

O.P. N° 3.303

F. N° 82.007

**MUTUAL DEL PERSONAL  
DE LA ADMINISTRACION  
GENERAL DE AGUAS DE SALTA  
Convocatorias Asamblea Ordinaria**

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los estatutos sociales en vigencia, convoca a sus afilia-

dos a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1995, a horas 16.00, en el salón de calle 10 de Octubre esq. Urquiza. En la misma se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Elección de dos socios para rubricar el acta.

2°) Lectura y aprobación del acta anterior.

3°) Consideración del balance general, ejercicio económico 1994/1995, cuadros anexos, memoria e informe del órgano de fiscalización.

**Nota:** De acuerdo a los estatutos vigentes, se recuerda al señor socio que la asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes, siempre que su número no sea menor al de los miembros de comisión directiva y del órgano de fiscalización.

**Jorge Isaac Giubergia**  
Presidente

**Servando Lisandro Mercado**  
Secretario

Imp. \$ 19,50

e) 28 al 30/11/95

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 3.306

De la Edición N° 14.795 de fecha 16/11/95

Sección Administrativa

Pág. 4.721 - Decreto N° 2.567 del 18/10/95

**Donde dice:**

Ministerio de Economía  
Secretaría Pública

**Debe decir:**

Ministerio de Economía  
Secretaría de la Producción

Pág. 4.722 - Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Católica de Salta y la Secretaría de la Producción - 3er. párrafo.

Segundo: Para poner en práctica el sistema de cooperación actuarán...

Segundo: Para poner en práctica el sistema de cooperación recíproca actuarán...

Pág. 4.724 - Decreto Sintetizado N° 2.563 del 18/10/95

Artículo 1° -

División Mayordomía

Sayagua, Juan C. Nivel 1°

Sayagua, Juan C. Nivel 1

Museo Provincial de Bellas Artes

Mes diciembre

Isabel Robles de Agüero Nivel 7 40 hs.

Isabel Robles de Agüero Nivel 07 40 hs. Mes diciembre/94

Pág. 4.725 - Decreto Sintetizado N° 2.565 del 18/10/95

Artículo 1°

Dispónese la destitución del Cabo...

Dispónese la destitución por cesantía del Cabo...

**Donde dice:**

Pág. 4.736 - O.P. N° 3.132 F. N° 81.778 - Sección Judicial  
Por Jorge Luis Tórriz  
en calle Indalesio Gómez 261...

**Debe decir:**

en calle Indalecio Gómez 261...

Pág. 4.742 - Sección General - Asambleas

O.P. N° 3.160 F. N° 81.795  
Asociación Cooperadora de Apoyo y  
Fomento al Deporte y Recreación

Asociación Cooperadora de Apoyo y  
Fomento al Deporte y Recreación de la  
Dirección General de Deportes y Recreación  
de la provincia de Salta

**La Dirección**

Sin cargo

e) 29/11/95

**RECAUDACION**

O.P. N° 3.318

Saldo anterior.....	\$ 135.854,80
Recaudación del día 28/11/95 .....	\$ 553,80
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 136.408,60</b>